

Documento de trabajo

Discusión del proyecto de ley de precio único del libro en Colombia 2021

Wilson Colmenares
Pablo Estrada
Investigadores

Instituto Caro y Cuervo
Grupo de investigación: Literatura
Línea de investigación: El libro en Colombia: prácticas materiales e intelectuales
Observatorio Editorial Colombiano OEC
Sitio web: <https://oec.caroycuervo.gov.co>
Correo electrónico: oec@caroycuervo.gov.co

Iniciativa legislativa liderada por:
Grupo de Literatura del Ministerio de Cultura de Colombia

Fecha de inicio: 04/03/2021
Fecha de culminación: 26/03/2021

Bogotá

Versión: 30/03/2021

Licencia de publicación:



Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

Contenido

Introducción	3
1. Objetivo	3
2. Metodología.....	3
3. Resultados	4
4. Insumos para el diseño de los instrumentos de política pública	19
Anexos.....	20

Introducción

A partir de la invitación realizada por el Grupo de Literatura del Ministerio de Cultura de Colombia al Observatorio Editorial Colombiano del Instituto Caro y Cuervo para participar en la discusión del ‘Proyecto de ley de precio único del libro en Colombia 2021’ que tenía como fin “favorecer la disponibilidad y el acceso equitativo al libro en Colombia, mediante la definición y regulación del precio único de venta al público de los libros que se editen, importen o reimporten en el territorio nacional”, se elaboró el presente documento de trabajo que describe el proceso de apropiación social del conocimiento, el objetivo, la metodología y los resultados con el fin de contribuir con el diseño del instrumento de política pública.

1. Objetivo

Participar en la discusión del ‘Proyecto de ley de precio único del libro en Colombia 2021’ promovido por el Grupo de Literatura del Ministerio de Cultura de Colombia y contribuir con una bibliografía sobre el precio único del libro: 1982-2021 y comentarios recopilados a través de un taller realizado con profesores, investigadores, funcionarios, estudiantes y egresados de la Maestría en Estudios Editoriales del Instituto Caro y Cuervo.

2. Metodología

Se realizaron las siguientes actividades:

- 2.1. Participación en reuniones con el Grupo de Literatura del Ministerio de Cultura de Colombia y la Biblioteca Nacional de Colombia.
- 2.2. Búsqueda y recopilación de referencias bibliográficas de libros, artículos de revistas académicas, artículos de conferencias, trabajos de grado, documentos legislativos, artículos de opinión y grabaciones de video recopilados a través de las palabras ‘precio único libro’, ‘precio fijo libro’ y ‘ley precio libro’ desde 1982 al 2021 en las bases de datos especializadas y buscadores Google Académico, Microsoft Académico, Dimensions, Worldcat, Youtube y Google.
- 2.3. Elaboración de una bibliografía con 70 referencias de libros, artículos de revistas académicas, artículos de conferencias, trabajos de grado, documentos legislativos, artículos de opinión y grabaciones de video organizadas en orden cronológico a través del gestor de referencias Zotero.
- 2.4. Realización del Taller de discusión del ‘Proyecto de ley de precio único del libro en Colombia 2021’ con profesores, investigadores, funcionarios, estudiantes y egresados de la Maestría en Estudios Editoriales del Instituto Caro y Cuervo.
- 2.5. Sistematización de los comentarios de los participantes en el Taller de discusión del ‘Proyecto de ley de precio único del libro en Colombia 2021’ con profesores,

investigadores, funcionarios, estudiantes y egresados de la Maestría en Estudios Editoriales del Instituto Caro y Cuervo.

2.6. Elaboración de comentarios al ‘Proyecto de ley de precio único del libro en Colombia 2021’.

2.7. Publicación del documento del taller de discusión del ‘Proyecto de ley de precio único del libro en Colombia 2021’ y de la bibliografía.

3. Resultados

A continuación se presentan los resultados del taller y la bibliografía:

3.1. Taller de discusión sobre el proyecto de ley de precio único del libro en Colombia

Comentarios de los participantes

Proceso de participación

Con motivo de la invitación que desde el Grupo de Literatura del Ministerio de Cultura se hizo al Instituto Caro y Cuervo ICC y se extendió al Observatorio Editorial Colombiano OEC para contribuir con sus comentarios en la redacción del proyecto de ley de precio único del libro en Colombia, se tuvo la iniciativa de realizar un taller como un ejercicio de análisis y reflexión para la formulación de políticas públicas desde los estudios editoriales.

La invitación al taller fue enviada a profesores, investigadores, funcionarios, estudiantes y egresados de la Maestría en Estudios Editoriales del Instituto Caro y Cuervo el 11 de marzo y el 17 de marzo el OEC envió un correo electrónico con la Exposición de motivos y el articulado del proyecto de ley en construcción remitidos por el Grupo de Literatura del Ministerio de Cultura (anexo 1) y la bibliografía sobre el precio único del libro: 1982-2021, recopilada por el OEC (anexo 2).

El viernes 19 de marzo de 9:00 a 11:00 a.m. se realizó el taller a través de la plataforma *Microsoft Teams* con la participación de 14 personas. Durante el taller se realizó la contextualización del proyecto de ley, el OEC explicó la metodología del taller y presentó siete temas y diferentes preguntas vinculadas con cada uno de los temas formulados a partir del articulado del proyecto de ley en construcción.

A continuación, se presentan las respuestas recibidas a través del formulario que fue enviado a las 14 personas que participaron en el taller. El formulario estuvo abierto desde el viernes 20 de marzo hasta el martes 23 de marzo, el miércoles 24 el OEC organizó las respuestas sin hacer ningún tipo de cambios o ajustes al contenido y envió ese mismo día el documento con las respuestas a las personas que asistieron al taller. Finalmente, hasta el jueves 25 de marzo se recibieron comentarios relacionados con la integridad del documento final que le fue enviado al Ministerio de Cultura el viernes 26 de marzo de 2021.

Temas, preguntas y respuestas

Objeto de la ley

¿El país necesita una ley de precio único del libro?

¿La ley de precio único favorece la disponibilidad y el acceso equitativo al libro en Colombia?

¿Cómo fortalece el crecimiento de editoriales, librerías y distribuidoras de libros impresos la ley de precio único del libro en Colombia?

¿A quiénes favorece la ley del precio único del libro en Colombia?

Participante 1

La ley del precio único favorece a las librerías y, a través de ellas, a todos los agentes del sector, pues son las librerías las que permiten que llegue el libro a su destino final: los lectores.

La ley no favorece el acceso, pues este es un tema muy diferente.

Participante 2

La ley de precio único podría favorecer a las librerías independientes (que no tendrían que competir en desventaja aplicando fluctuaciones al precio de venta con las cadenas de librerías, grandes superficies y plataformas de comercio electrónico) y a los compradores / lectores (que podrían escoger dónde comprar sus libros sin tener en cuenta la variable precio). La ley de precio único también podría favorecer la sostenibilidad y viabilidad económica de las librerías independientes, así como incentivar el surgimiento de nuevos establecimientos de este tipo (sobre todo en zonas donde la presencia de librerías es escasa o nula).

Participante 3

Como se mencionó en el taller una Ley de Precio Único es importante “pero no así”. La Ley de Precio Único debe tener claro un objetivo y en este caso no es así. El documento leído y analizado no es una ley para proteger a los libreros independientes, tampoco a la totalidad de la cadena del libro en Colombia, incluyendo al lector, que como señaló en su momento Catalina Holguín brilla por su ausencia. En este momento y según se ha propuesto el debate la Ley solo beneficiaría a los jugadores dominantes de la cadena: CCL, editoriales transnacionales, las dos cadenas de librerías y a espacios como las ferias del libro como destino de los descuentos que motivarían la compra masiva por parte de los lectores afectando precisamente a quienes debería proteger. Esto sin mencionar las dificultades en las que pone a los distribuidores de libros importados que solo pueden responder a las condiciones de la ley si elevan los precios de una manera exorbitante. Hay que mencionar además que el afán

demostrado por el Ministerio de Cultura para radicar la ley el día del libro señala que su interés es más publicitario que de apoyar a una industria afectada en los últimos 25 años. También no se puede perder del radar la reforma tributaria que amenaza a la Ley del Libro vigente.

Participante 4

En principio, la ley podría favorecer a las librerías del país, una vez regularía los precios en circulación, evitaría descuentos o rebajas agresivas por parte de las empresas o cadenas dominantes, y las cubriría frente al poder de grandes tiendas en línea, cuyas estrategias tienden a reducir el área de acción de las pequeñas librerías, afectando su estabilidad y capacidad de competencia o multiplicación. Ahora bien, el texto preliminar de la ley no es claro en cómo esta norma puede favorecer el acceso al libro o su disponibilidad. No sabemos tampoco, por falta de estudios, si esta ley fortalecería a las librerías o fomentaría su crecimiento. En otras palabras, antes de pensar en establecer una ley de precio único, se hace necesario investigar a fondo sus ventajas o desventajas para el contexto local y nacional.

Participante 5

El acceso equitativo se favorece con la red de bibliotecas públicas, con desarrollo serio y sostenido de bibliotecas escolares y compras públicas del MEN en esa dirección, con el estímulo a editoriales y sectores de la economía naranja. Me parece que el objeto principal de la ley es equívoco, y que esta ley lo que busca es estimular a las librerías, que son un punto de la cadena del libro. Así las cosas, no, no se necesita esta ley. Se necesita quizá una ley de Activación del sector del libro, que tenga en cuenta múltiples acciones como: a) desarrollo tecnológico de plataformas para estimular e-commerce de librerías; b) apoyo o descuento en prediales u otras estrategias urbanas que reconozcan que una librería puede revitalizar tejido urbano; c) tecnificación de cadena de distribución, almacenamiento, impresión bajo demanda y otras acciones que permitan competir a cualquier vendedor de libros con un Amazon o plataforma similar; d) direccionar ciertas compras públicas por librerías; e) estímulo a ferias más pequeñas y capilares... en fin.

Producción y diversidad de libros impresos

¿Cómo contribuye la ley de precio único con el fortalecimiento de la producción y la diversidad de libros impresos en el país?

¿Crear una ley para el precio único del libro impreso podría generar un desequilibrio con la producción, oferta y comercialización del libro digital?

Si como se considera en la Exposición de motivos, las editoriales independientes son garantes de la diversidad, ¿se les impondría una condición que afectaría la igualdad en la competencia?

Participante 1

La ley del precio fijo favorece la bibliodiversidad, pues las librerías ya no tendrán que competir por precio, sino por otros aspectos en cómo llegar al lector, al cliente. En este sentido, se protege a las librerías pequeñas o independientes, sobre todo.

Participante 2

No veo una correlación entre la ley de precio único y el fortalecimiento de la producción y la diversidad de libros en el país.

Participante 3

El actual documento no fortalece la cadena y menos la idea de la bibliodiversidad. La regulación del precio como única medida es una señal más del desconocimiento de la circulación del libro por parte de quienes redactaron el texto en cuestión. Acá lo importante no es la dimensión “académica”, no se trata de lo “independiente” como categoría de análisis sino de la comprensión de una industria y un mercado precario que esta ley, en su afán, lo único que haría es perjudicarlo aún más. Lo que debería regularse son las lógicas de descuentos que han impuesto las editoriales transnacionales y que debido a las excepciones van a continuar, pero amparadas por un marco legal hecho a la medida de esas mismas empresas y espacios de comercialización.

Participante 4

En el papel, la ley de precio único podría garantizar que un porcentaje mayor de libros excluidos de las categorías best-sellers o ajenos a los grandes conglomerados tengan mayor estabilidad y visibilidad en el mercado. Lo que en últimas podría estimular apuestas por una producción editorial más singular, diversa y, en efecto, independiente. No obstante, es difícil responder a las primeras dos preguntas con toda la confianza del caso. Carecemos de análisis que permitan sostener que las editoriales independientes realizarán apuestas mayores o distintas a las que ya hacen, sobre todo porque sus apuestas también tocan variables como la población consumidora, la inflación, los salarios, todos elementos inestables en el actual contexto. En cuanto a las librerías, comparto que existe una relación entre independencia y diversidad. No obstante, esta diversidad también puede quedar atrapada por la labor de dos o tres distribuidoras que las alimentan. La oferta de muchas librerías independientes es marcadamente similar. Promueven las independientes españolas y algunas argentinas, pero no tanto las independientes mexicanas, peruanas, ecuatorianas, brasileñas, chilenas o centroamericanas. En otras palabras, es una independencia marcada por preferencias orientadas por distribuidores concretos.

Participante 5

Lo que hace falta es una política y presupuestos claros de compras de libros impresos (y de paso digitales) por parte de MinCultura, MEN y gobernaciones, donde se privilegie (como

en una ley de cuotas) el contenido nacional, a los productores nacionales, a los distribuidores nacionales. Me parece además problemática la definición de “librería independiente”, porque quizá esa definición sea útil en Chapinero y en la 93, pero no en otras zonas del país, con otros esquemas comerciales, donde la librería se mezcla con papelería, con café, con galería de arte, etc.

Oferta y distribución editorial

¿Cómo contribuye la ley de precio único a diversificar y ampliar la oferta y cómo contribuye a descentralizar la distribución del libro impreso en las regiones del país?

¿De qué manera el precio único fomenta el surgimiento de librerías en los territorios no centrales?

En la Exposición de motivos se dice que los pequeños libreros independientes son garantes de la diversidad bibliográfica y de la presencia de la librería en pequeñas comunidades locales, ¿se excluiría entonces a cadenas de librerías, grandes superficies y plataformas digitales de esa función?

Participante 1

Tanto las cadenas de librerías como las independientes son necesarias dentro de la cadena del libro. Sin embargo, es cierto que son las pequeñas las que más necesitan la ley del precio único para no estar en desventaja frente a las de cadena, que obtienen más descuentos por parte de distribuidoras y editoriales.

Si bien esta ley no es suficiente para fomentar la creación de librerías en territorios no centrales, sí protegería a las pequeñas librerías de competencia desleal.

Participante 2

No hizo comentarios sobre este tema.

Participante 3

Ninguna de las preguntas anteriores tiene respuesta en el documento presentado. La exposición de motivos, que podría pensarse está bien redactada, no corresponde ni a la realidad del país ni al articulado que le sigue. Lo que se necesita es una Ley del Libro que contemple realmente a las librerías y que no solo beneficie a unos pocos. Tal como está el documento es patente de curso para estandarizar e imponer la oferta que podría sobrevivir a los términos acá propuestos es decir la de los grandes jugadores del mercado.

Participante 4

Como se mencionó antes, una ley de precio único, por sí sola, no garantiza la ampliación de la oferta y menos la descentralización del comercio del libro. Si queremos alcanzar ambos

logros, se hace necesaria una ley que contemple el precio fijo, pero que también estimule la creación de librerías nuevas o la reproducción de las existentes, vía exenciones tributarias, subsidios al alquiler o compra de locales destinados a librerías, estímulos o becas periódicas que, mediante actividades artísticas o literarias, contribuyan a la afirmación de los establecimientos en sus barrios o áreas de influencia. En fin, el precio único puede ser un factor de fomento, pero creo que resultaría insuficiente sin un apoyo estructural y prolongado que realmente anime inversiones nuevas o la toma de riesgos por parte de las librerías independientes existentes.

Participante 5

No veo cómo la ley de precio único [contribuya] a diversificar y ampliar la oferta y cómo contribuye a descentralizar la distribución del libro impreso en las regiones del país.

Competencia desleal

¿Cómo previene la ley de precio único la competencia desleal?

¿Cómo promueve la ley de precio único la competitividad?

¿Cómo protege la ley de precio único a las librerías de la competencia desleal de las plataformas digitales?

¿Cómo fomenta la ley de precio único la capacidad empresarial de las librerías frente a la capacidad empresarial de las plataformas digitales?

Participante 1

La ley del precio fijo (fijado por los editores e importadores) regularía el máximo de descuentos que se pueden dar en el momento de venta de un libro, así lo haga la editorial directamente o la distribuidora, la plataforma de venta electrónica o la librería. El libro deberá llegar con el mismo precio a cualquier lector, independientemente del medio que elija para comprarlo.

Participante 2

La ley de precio único simplemente elimina el precio de venta al público como variable que al someterse su valor a fluctuación permite generar ventajas a favor de quien establezca un precio más bajo.

Si bien con la ley de precio único los compradores / lectores podrían escoger dónde comprar sus libros sin tener en cuenta la variable precio, seguramente las librerías verán surgir nuevas tensiones con las distribuidoras y editoriales en la medida en que en la gestión de los pedidos probablemente tenderán a aplicarles mayores descuentos a aquellos puntos de venta que

registren mayores volúmenes de ventas, facturación y cuota de mercado (cadenas de librerías, grandes superficies y plataformas de comercio electrónico).

Participante 3

La pandemia se está utilizando como excusa para regular una serie de prácticas esas sí desleales que han impulsado hace muchos años directamente las editoriales para saltar eslabones de la cadena, principalmente a las librerías. Una Ley del libro debería ayudar a todo esto, pero el documento que presentó el Ministerio de Cultura no responde a las necesidades del sector. Es necesaria una ley integral y que beneficie a todos.

Participante 4

El documento que se discutió en el taller no es claro en este aspecto, sobre todo porque no hace explícitos los límites de los descuentos, que sería un elemento de emparejamiento, ni regula o prohíbe la puesta en marcha de sistemas de promociones o de “envíos gratis” que solo las grandes plataformas pueden ofrecer. Si buscamos que la ley proteja las librerías, la ley de precio único debe acompañarse de un marco mucho más claro de elementos de orden comercial, que sopesen a su vez la realidad del mercado de importaciones y cómo la probable fijación de precios puede terminar afectando las inversiones de las librerías y representarles pérdidas. En cuanto a la última pregunta, creo que la ley de precio único puede fomentar la capacidad empresarial de las librerías solo en relación con otro tipo de estímulos o protecciones. La ley podría emparejar los precios de mercado, pero no empareja el poder, la capacidad de crédito o endeudamiento, el flujo de caja o la capacidad de distribución, todos elementos que las plataformas seguirán manteniendo y aprovechando, como es lógico, para comandar el mercado.

Participante 5

La competitividad se promueve con estímulos a la producción, a la tecnificación en la distribución, a la eficiencia en el transporte, con estímulos urbanos (prediales, etc.). La ley de precio único no fomenta la capacidad empresarial de las librerías frente a la capacidad empresarial de las plataformas digitales, porque no contempla desarrollos ni estímulos en esa dirección.

Temas que hacen falta incluir en el proyecto de ley

Participante 1

Especificar que las compras públicas se hagan a través de las librerías y que estas también deberán tener un tope máximo de descuento.

Participante 2

Aplicación de descuentos permanentes por parte de los puntos de venta (no superiores al 10%).

Participante 3

Este es un documento fallido. Es más lo que falta y lo que hay resulta muy peligroso e irresponsable. Eso sí hay que mencionar que brilla por su ausencia el concurso de las instancias que por Ley deberían estar incluidas como el Consejo Nacional de Literatura. Cosa que es resultado del bombardeo sistemático a los escenarios de participación definidos por diferentes leyes, entre esas la del libro de 1993.

Participante 4

Pienso que este proyecto debe reorientarse al fortalecimiento de las librerías y la bibliodiversidad más allá del precio único. Elementos mencionados, como subsidios al arriendo o la compra de locales para las librerías, el fortalecimiento de las exenciones existentes, o el apoyo para constituir plataformas propias de venta online (bookshop.uk o bookshop.org), deberían ser contempladas.

Participante 5

Que sea una ley de librerías, o de activación del sector del libro (las ferias han sufrido mucho, por ejemplo, con la pandemia).

Temas que no deberían estar en el proyecto de ley

Participante 1

Todos los que aborda me parecen pertinentes.

Participante 2

No hizo comentarios sobre este tema.

Participante 3

Es vergonzoso y a todas luces contraproducente el vacío que se abre con las exclusiones y la falta de claridad sobre quién sería el encargado de velar por el incumplimiento de la Ley ¿Acaso la misma CCL que desde hace más de 10 años se ha negado a dar una discusión transparente sobre el tema?

Participante 4

No deberían incluirse elementos que no estén sustentados en estudios o investigaciones realizadas en el contexto colombiano, o que no hayan sido previamente discutidas con los actores del mundo del libro.

Participante 5

Que sea una ley de librerías, o de activación del sector del libro (las ferias han sufrido mucho, por ejemplo, con la pandemia).

Comentarios finales

Participante 1

El precio fijo no debe tener fecha de caducidad; esta debe ser potestad de los editores, pues obedece a la fluctuación de precios del mercado y al modelo de negocios propio de la edición. Las compras estatales para dotación de bibliotecas se deben hacer a través de librerías y con un tope máximo de descuento fijado en la ley.

El documento debe establecer cuál es el descuento máximo para Ferias. Incluir Congresos o Exposiciones es demasiado vago y relativiza en exceso los alcances de la ley.

El artículo 9 debe quedar mucho más claro.

En la exposición de motivos, se deben presentar estudios comparativos de aplicación de la ley en varios países, cómo ha sido la experiencia y los resultados (mercados similares al colombiano).

Además de la ley del precio fijo, se debería pensar en la reforma de la Ley del Libro o en un pacto entre distribuidores, editores y libreros para evitar reglas poco claras en las formas de comercialización del libro en el país. La ley del precio fijo no es suficiente para mejorar el acceso y la circulación del libro en el país.

Participante 2

Durante la segunda mitad del taller algunas posiciones tóxicas y nada constructivas acapararon y desviaron la conversación.

Participante 3

Esta ley tal como se presenta es inviable. La discusión debe ser mucho más amplia y compleja que como se ha planteado y no podemos supeditar esto al afán por celebrar el 23 de abril por parte del nuevo ministro y la llamada Economía Naranja. Con respecto a la pregunta 9 sobre la inclusión de mi nombre esta solo debería hacerse después de conocer el documento que el ICC presente como órgano consultivo y “crítico” como mencionó Adriana González cuando instaló el espacio de discusión.

Participante 4

Ojalá el proyecto de ley desacelere su desarrollo. Se trata de un tema sensible, que amerita discusiones largas, inclusivas y medidas acompañadas por datos, observaciones o proyecciones.

Participante 5

No hizo comentarios sobre este tema.

Identificación de los participantes

El formulario tenía la opción “¿Quiere que su nombre y apellido sean incluidos en el documento final?” y tres de los cinco participantes se identificaron, ellos son: Martín Gómez, Paula Andrea Marín Colorado y Valentín Ortiz Díaz.

3.2. Bibliografía sobre el precio único del libro: 1982-2021

Presenta 70 referencias bibliográficas de libros, artículos de revistas académicas, artículos de conferencias, trabajos de grado, documentos legislativos, artículos de opinión y grabaciones de vídeo recopilados a través de las palabras ‘precio único libro’, ‘precio fijo libro’ y ‘ley precio libro’ desde 1982 al 2021 en las bases de datos especializadas y buscadores Google Académico, Microsoft Académico, Dimensions, Worldcat, Youtube y Google. Las referencias están organizadas en orden cronológico.

- 1) Argüelles, J. D. **El precio único: de libros, lectores y librerías.**
<https://www.jornada.com.mx/2007/04/22/sem-juan.html>
- 2) Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana CANIEM. *Tener un precio único del libro se hace muy importante para las librerías del interior del país; 2021.*
<https://www.youtube.com/watch?v=sZI4Cu8nMZA>
- 3) **El precio único de los libros es constitucional, determina la Corte.**
<https://expansion.mx/entretenimiento/2013/04/23/el-precio-unico-de-los-libros-es-constitucional-determina-la-corte>
- 4) **Francia: primera propuesta de ley de precio único del libro digital.**
<https://www.scoop.it/topic/edicion-en-digital>
- 5) Goldin, D. **El precio único, condición indispensable.**
<http://www.letraslibres.com/mexico/el-precio-unico-condicion-indispensable>
- 6) **La Corte Suprema avala constitucionalidad de precio único del libro en México.**
<https://www.elpais.com.co/entretenimiento/cultura/la-corte-suprema-avala-constitucionalidad-de-precio-unico-del-libro-en-mexico.html>

- 7) Quiroga, R. **Diputados aprueban extensión a 36 meses el precio único del libro.** <https://www.economista.com.mx/arteseideas/Diputados-aprueban-extension-a-36-meses-el-precio-unico-del-libro-20210203-0135.html>
- 8) **“Precio único del libro, necesario, no suficiente”.** <https://www.eluniversal.com.mx/cultura/letras/precio-unico-del-libro-necesario-no-suficiente>
- 9) Cámara Colombiana del Libro. *Estadísticas del libro en Colombia 2019, 2020.* <https://camlibro.com.co/wp-content/uploads/2020/11/Estad%C3%ADsticas-del-Libro-en-Colombia-2019.pdf>
- 10) Cámara Colombiana del Libro. *Ley del precio único, una perspectiva comercial y de marketing; 2020.* <https://www.youtube.com/watch?v=hAk7THW1uGs>
- 11) Cámara Colombiana del Libro. *La ley del precio único: ¿Qué implicaciones tiene para librerías y editores independientes?; 2020.* <https://www.youtube.com/watch?v=mlwGk6tQ0L8&t=364s>
- 12) Comisión de la Comunidad Andina. **Decisión Andina 486 de 2000. Régimen Común sobre Propiedad Industrial**, Pub. L. No. 2000, 486 Decisión (s/f). <http://acpi.org.co/wp-content/uploads/2016/11/DECISI%C3%93N-486.pdf>
- 13) Senado de México. *Que costo de libros sea el mismo en todas las librerías de la República: Sen. Harp (Morena); México, 2020.* <https://www.youtube.com/watch?v=QMapRRBwCq4>
- 14) Cámara Colombiana del Libro. *Estadísticas del libro en Colombia 2018, 2019.* https://camlibro.com.co/wp-content/uploads/2019/11/estadisticas-libro2018_CCL.pdf
- 15) Castañeda, A.; Martínez, O.; Ruiz, D. **La fijación de precios de reventa únicos por los editores de libros.** *El trimestre económico* 2019, 86 (341). <https://doi.org/10.20430/ete.v86i341.835>
- 16) Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe Cerlalc. *En defensa de las librerías. Recomendaciones en materia de políticas públicas, gremiales e individuales para el fortalecimiento de las librerías en Iberoamérica.* Bogotá, 2019. <https://cerlalc.org/wp-content/uploads/2019/04/En-defensa-de-las-libreri%CC%81as.pdf>
- 17) Sussman, Shaoul. **“Prime Predator: Amazon and the Rationale of Below Average Variable Cost Pricing Strategies Among Negative-Cash Flow Firms”.** *Journal of Antitrust Enforcement* 7, núm. 2 (el 1 de julio de 2019): 203–19. <https://doi.org/10.1093/jaenfo/jnz002>

- 18) Cámara Colombiana del Libro. *Estadísticas del libro en Colombia 2017*, 2018. <https://camlibro.com.co/estadisticas-sector-editorial-en-colombia-2017/>
- 19) Congreso de Colombia. **Ley 1915 de 2018. Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos**, Pub. L. No. 2018, 1915 Ley. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1915_2018.html
- 20) Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura Unesco. *Repensar las políticas culturales. Creatividad para el desarrollo*. Convención de 2005 Informe Mundial. Francia: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura Unesco, 2018. <https://cerlalc.org/wp-content/uploads/2019/10/15-Informe-Mundial-2018-Repensar-las-pol%C3%ADticas-culturales-creatividad-para-el-desarrollo.pdf>
- 21) Cámara Colombiana del Libro. *Estadísticas del libro en Colombia 2016, 2017*. https://camlibro.com.co/uflip/estadisticas-del-libro-en-colombia-2016/page_1.html
- 22) Rivera, P.; Rodríguez, H. **Precio único o fijo del libro en Chile**. Thesis, Universidad Academia de Humanismo Cristiano, 2017. <http://bibliotecadigital.academia.cl/xmlui/handle/123456789/4067>
- 23) Unesco. Diversidad de las expresiones culturales. “**La directora general de la UNESCO presenta el Informe Mundial ‘Re|Pensar las políticas culturales’**”, 2017. <https://es.unesco.org/creativity/news/directora-general-de-unesco-presenta-informe-mundial>
- 24) International Publishers Association. “**Global Fixed Book Price Report 23rd May 2014**”, 2014. <https://www.internationalpublishers.org/images/reports/2014/fixed-book-price-report-2014.pdf>
- 25) Ley 1712 de 2014. **Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones**, Pub. L. No. 2014, 1712 Ley (s/f). https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-7147_documento.pdf
- 26) Ley 1712 de 2014. **Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones**, Pub. L. No. 2014, 1712 Ley (s/f). https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-7147_documento.pdf
- 27) NotimexTV. *Precio único en el libro ayudaría a la industria*; 2014. <https://www.youtube.com/watch?v=d3PpOvk2quI>

- 28) Editorial Miguel Ángel Porrúa. *Precio único del libro 2008, parte 3*; México, 2013. <https://www.youtube.com/watch?v=QqyJrZIEkcU>
- 29) Editorial Miguel Ángel Porrúa. *Precio único del libro 2008, parte 2*; México, 2013. <https://www.youtube.com/watch?v=9MTOyuT3YMw>
- 30) Editorial Miguel Ángel Porrúa. *Precio único del libro 2008, parte 1*; México, 2013. <https://www.youtube.com/watch?v=DIm66t4AXuc>
- 31) Editorial Miguel Ángel Porrúa. *Precio único del libro*; 2013. <https://www.youtube.com/watch?v=mJsuOwzSMVQ>
- 32) Gil, M. **¿Vulnera el precio único la administración?** *Antinomias del libro*, 2013. <https://antinomiaslibro.wordpress.com/2013/04/29/vulnera-precio-unico/>
- 33) Igarza, Roberto y Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe, Cerlalc. *Nueva agenda por el libro y la lectura: recomendaciones para políticas públicas en Iberoamérica*. Bogotá: Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe, Cerlalc, 2013.
- 34) Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). *Textos fundamentales de la Convención de 2005 sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales*. París, 2013. <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/cultural-diversity/cultural-expressions/the-convention/convention-text/>
- 35) Vidal, M. J. **El sistema de precio fijo de los libros y las cooperativas de consumo**. *Revista Jurídica* 2013, No. 24. <http://ciriec-revistajuridica.es/wp-content/uploads/024-011.pdf>
- 36) Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Superintendencia de Industria y Comercio. **Resolución 48092 de 2012. Por la cual se ordena un archivo de una averiguación preliminar**, Pub. L. No. 2012, 48092 Resolución (s/f). https://www.sic.gov.co/sites/default/files/estados/Resolucion_48092_Archivo_Averiguacion_Preliminar_Exito_Ktronix_Fallabella.pdf
- 37) Núñez, V. **El precio fijo y único del libro: un debate permanente**. *Trama y Texturas* 2011, No. 15. <https://www.jstor.org/stable/41349410?seq=1>
- 38) Villaseñor, N. **A Propósito de la Ley del precio “único” del libro en México**. *Trama y Texturas* 2010, No. 13. <https://www.jstor.org/stable/27926834?seq=1>
- 39) Alcaldía Mayor de Bogotá, Canal Capital. *Intersecciones precio único libro*; 2009. https://www.youtube.com/watch?v=DMw_BYG_42M

- 40) Rodríguez, F. **El precio único del libro en México.** *Casa del tiempo.* 2009, 2 (19), 81–85. <https://biblat.unam.mx/fr/revista/casa-del-tiempo/articulo/el-precio-unico-del-libro-en-mexico>
- 41) Rodríguez, F. **La ley para el fomento de la lectura y el libro en México: la política del precio único del libro.** *Observatoire Des Amériques* 2008, No. 20. <https://observatoriocultural.udgvirtual.udg.mx/repositorio/handle/123456789/116>
- 42) Bolaños, B. **Leer aumenta su vocabulario, doctor: la ley del precio único de los libros.** *Isonomía* 2007, No. 26, 221–229. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1405-02182007000100007&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- 43) Gobierno de España. **Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas.** 2007. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-12351>
- 44) Argüelles, J. D. **Libros y precio fijo: un debate necesario.** *Pensar el libro* 2006, No. 4, 12. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2246794>
- 45) Arcila, P. **Acerca de la necesidad de una ley del precio fijo.** *Pensar el libro* 2006, No. 4, 15. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2246808>
- 46) Cabanellas, A. M. **Precio fijo.** *Pensar el libro* 2006, No. 4, 2. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2246678>
- 47) Jaramillo, B. **Un fantasma recorre el mundo del libro. Es el fantasma del precio fijo.** *Pensar el libro* 2006, No. 4, 10. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2246778>
- 48) Palmas, L. **El mantenimiento del precio fijo de los libros: algunos elementos para el debate entre promoción de la cultura y eficiencia económica.** In *XIII Encuentro de Economía Pública: Playadulce (Almería), Hotel Playadulce. 2 y 3 de febrero, 2006, ISBN 84-8240-795-3, pág. 27; Servicio de Publicaciones, 2006; p 27.* <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3132645>
- 49) Pablo, V. de. **El precio del libro en España.** *Pensar el libro* 2006, No. 4, 5. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2246702>
- 50) Leder, E. **La ley de precio fijo y la experiencia argentina. Ni tanto ni tan poco.** *Pensar el libro* 2006, No. 4, 6. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2246705>
- 51) Uribe, R.; García de la Torre, M. A. **El precio fijo: una estrategia en pro de las librerías.** *Pensar el libro* 2006, No. 4, 8. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2246739>

- 52) Uribe, M. **El acceso al libro y el precio único.** *Pensar el libro* 2006, No. 4, 7. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2246715>
- 53) Sich, V. **El sistema de precios fijos del libro en Alemania: Una breve visión general de la historia, las regulaciones y el efecto del sostenimiento del precio minorista.** *Pensar el libro* 2006, No. 4, 3. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2246687>
- 54) Sebastià, T. **El precio fijo en el Ecuador.** *Pensar el libro* 2006, No. 4, 11. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2246784>
- 55) Sá-Earp, F.; Kornis, G. **El precio único del libro: solución frágil para un problema grave.** *Pensar el libro.* Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC) 2006. https://hugepdf.com/download/el-precio-unico-del-libro-solucion-fragil-para-un-problema_pdf
- 56) Robin, C. Precio y Cultura. **El precio único del libro en Europa.** *Trama y Texturas* 2006, No. 1. <https://www.jstor.org/stable/27926551?seq=1>
- 57) Zaid, G. **La Ley del Libro en México.** *Pensar el libro* 2006, No. 4, 4. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2246698>
- 58) Delgado, G. **¿Es posible una ley de precio único del libro en México?** *Libros de México* 2005, No. 76, 9–17. <https://biblat.unam.mx/es/revista/libros-de-mexico/articulo/es-posible-una-ley-de-precio-unico-del-libro-en-mexico>
- 59) Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco). **Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales.** París, 2005. <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/cultural-diversity/cultural-expressions/the-convention/convention-text>
- 60) Zaid, G. **Librerías y precio fijo.** *Letras Libres* 2005. https://www.letraslibres.com/sites/default/files/files6/files/pdfs_articulos/pdf_art_10633_7999.pdf
- 61) Schwartz, P. **La liberación del libro: Una crítica del sistema del precio fijo;** Idelco: Madrid, 2000.
- 62) Martínez, R. **Precio fijo del libro, ¿por qué?;** Federación Española de Cámaras del Libro: Madrid, 2000.
- 63) Méndez, F.; Rodríguez, C. **Alfred Marshall y el precio fijo de los libros.** *Revista de Economía* 1999, No. 779. <http://www.revistasice.com/index.php/ICE/article/view/24/24>

- 64) Tribunal de Defensa de la Competencia de España. **Informe sobre el precio fijo de los libros. 1997.** https://www.cnmec.es/sites/default/files/1185778_0.pdf
- 65) Congreso de Colombia. **Ley 256 de 1996. Por la cual se dictan normas sobre competencia desleal,** Pub. L. No. 1996, 256 Ley (s/f). <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/co/co062es.pdf>
- 66) Congreso de Colombia. **Ley 98 de 1993. Por medio de la cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano,** Pub. L. No. 98, Ley (1993). http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0098_1993.html
- 67) Ministerio de Desarrollo Económico. **Decreto 2153 de 1992. Por el cual se reestructura la Superintendencia de Industria y Comercio y se dictan otras disposiciones,** 2153 Decreto § (1992). http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2153_1992.html
- 68) Sanz, G. **El precio fijo del libro y las ardillas.** *El libro español: revista mensual del Instituto Nacional del Libro Español* 1986, No. 336–339, 48–49. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4615035>
- 69) Congreso de Colombia. **Ley 23 de 1982. Sobre derechos de autor,** Pub. L. No. 1982, 23 Ley. <http://derechodeautor.gov.co:8080/documents/10181/182597/23.pdf/a97b8750-8451-4529-ab87-bb82160dd226>
- 70) Prasteau, J. Francia: **La nueva Ley sobre el libro: los sueños a precio fijo.** *El libro español: revista mensual del Instituto Nacional del Libro Español* 1982, No. 289–290, 66–68. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4645419>

4. Insumos para el diseño de los instrumentos de política pública

Este documento de trabajo es el resultado del proceso de apropiación social de conocimiento que sirvió de insumo durante la discusión del ‘Proyecto de ley de precio único del libro en Colombia 2021’ promovido por el Grupo de Literatura del Ministerio de Cultura de Colombia, incluye la sistematización de los comentarios de los participantes en el taller de discusión realizado con profesores, investigadores, funcionarios, estudiantes y egresados de la Maestría en Estudios Editoriales del Instituto Caro y Cuervo y las 70 referencias bibliográficas de libros, artículos de revistas académicas, artículos de conferencias, trabajos de grado, documentos legislativos, artículos de opinión y grabaciones de vídeo recopilados a través de las palabras ‘precio único libro’, ‘precio fijo libro’ y ‘ley precio libro’ desde 1982 al 2021 que sirvió de recurso para la actualización de la exposición de motivos del proyecto de ley.

Anexos

Anexo. Exposición de motivos y articulado del proyecto de ley de precio único del libro en Colombia remitidos por el Grupo de Literatura del Ministerio de Cultura.